



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 357-2018-MPT

Pampas, 06 de setiembre de 2018

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 11-2018/MPT de fecha 15 de junio de 2018, de la Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 15 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, el Artículo 8° numeral 8.1 literal e) de la Ley N° 26864 - Ley de Elecciones Municipales en concordancia con el Considerando 10 de la Resolución N° 0080-2018-JNE del 09.02.2018, " (...) señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección";

Que, a través de Acuerdo de Concejo N° 11-2018/MPT de fecha 15 de junio de 2018, se otorgó la Licencia sin goce de haber, al señor Alcalde Sócrates Cicerón Pérez Gamarra, por un periodo de treinta (30) días, por motivo de su participación en las Elecciones Municipales 2018, conforme lo previsto en la Resolución N° 0080-2018-JNE del Jurado Nacional de Elecciones; Asimismo de conformidad al Artículo 9° numeral 27 y Artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los cuales establecen, que "Son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde (...)" y que "En caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral", resulta necesario encargar el despacho al Teniente Alcalde Sr. Jaime Clemente Arteaga;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas en el inc. 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** al Teniente Alcalde, señor **JAIME CLEMENTE ARTEAGA**, el Despacho de la Alcaldía, desde el 07 de setiembre al 06 de octubre de 2018, treinta (30) días.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Secretaría General notificar el presente acto resolutivo al interesado; y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas publicar el presente Acto Resolutivo en el Portal institucional [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
*Sócrates Cicerón Pérez Gamarra*  
Sócrates Cicerón Pérez Gamarra  
ALCALDE

